

ACUERDO 008 de 2022
Junio 28 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE AUXILIOS PARA LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP PARA LA VIGENCIA 2022”

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Isla - INFOTEP, en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 – Estatuto General, y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988 en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que el artículo 33 literal a) del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019, señala que son funciones del Consejo Directivo, *“aprobar a propuesta del Rector y Consejo Académico las políticas de la Institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica de Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo”*.

Que la Ley 30 de 1992 señala en el literal a) del artículo 65, que son funciones del Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*

Que, el artículo 366 de la Constitución Política consagra que *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación"*.

Que, el gobierno nacional en su propósito de garantizar el acceso a la educación superior a los jóvenes en condición de vulnerabilidad y de estratos socioeconómicos bajo y medio ha puesto en marcha la política de gratuidad, esta última financiada por el Fondo Solidario de Educación.

Que, el Ministerio de Educación Nacional dando continuidad a lo establecido en la Ley 2155 (Ley de Inversión Social) y en el Decreto 1667 de 2021 mediante los cuales se reglamentó la Política de Gratuidad

Que, dentro de la Política de Gratuidad se encuentra la estrategia Generación E, la cual tiene los siguientes componentes: Equidad, Equipo y Excelencia,

Que, la Institución se encuentra vinculada a la estrategia denominada Generación E en el componente de Equidad, programa que asignó 253 cupos para el primer semestre del 2022.

Que, realizando el análisis de los posibles beneficiarios a la luz de los requisitos que establece el programa Generación E, se conoce que el 100% de los cupos asignados para el semestre no serán cubiertos por la totalidad de los estudiantes matriculados en primer curso.

Que, con la migración al nuevo Sisbén IV, donde hubo cambios pasando de clasificar a la población por puntajes a la clasificación por categorías, en donde, una cantidad considerable de estudiantes quedaron fuera de la categoría mínima permitida para acceder a los programas sociales e incluso fueron excluidos de la nueva clasificación del Sisbén.

Que, con el ánimo de favorecer la permanencia y seguir aportando a las metas del Gobierno Nacional en materia de acceso, permanencia y graduación en educación superior, la Institución destinará recursos para financiar la matrícula de aquellos estudiantes que no logren ser beneficiarios de ninguna de las dos estrategias de gratuidad para el 2022.

Que para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, el proceso de acceso, permanencia y graduación de los estudiantes es fundamental, ya que se ha venido realizando un trabajo arduo con el propósito de llegar a más personas en el Departamento y su vez que estas puedan permanecer y graduarse de los programas de formación a los que se matricularon inicialmente.

Que, ahora más que nunca nuestros estudiantes requieren del apoyo institucional para continuar con sus procesos de formación, puesto que sus ingresos económicos se han visto grave o considerablemente afectados y han considerado la posibilidad de cancelar el semestre por no tener los recursos económicos para cubrir dicho gasto.

Que los esfuerzos que ha hecho el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, han sido muy importantes y nos han impulsado a realizar las gestiones para ofrecer al resto de la comunidad de estudiantes la posibilidad de financiación de la matrícula para el 2022, pues como se explicó en precedencia aún no se han determinado los beneficiarios de la política de gratuidad, pero sí, se observa que de los aspirantes a dicha estrategia de gratuidad muchos no accederán a la misma.

Que, en virtud de lo expuesto, el artículo 3º de la Ley 1523 de 2012 establece los principios generales asociados con la Gestión del Riesgo, dentro de los que se resaltan:

(i) principio de protección; (ii) principio de solidaridad social, (iii) principio del interés público o social; (iv) principio de precaución.

Que, los principios antes enunciados orientan las acciones dirigidas a disminuir el impacto negativo que conllevan las situaciones de emergencias y desastres de origen natural y antrópico, como la que da origen a la presente actuación.

El Gobierno Nacional, desde la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” incorporó la estrategia de gradualidad a la educación superior pública de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socio económica. En virtud de lo anterior, se creó el Programa de Acceso y Excelencia en Educación Superior, llamado “Generación E” que, en alianza con el Programa Jóvenes en Acción del Departamento de Prosperidad Social, espera que, a finales del año 2022, cerca de 320.000 jóvenes colombianos, accedan a las 63 IES públicas del país, recibiendo el pago del 100% del valor de la matrícula y además con apoyos de sostenimiento, como estrategia de permanencia y graduación. (Guía operativa para la implementación de la estrategia de gratuidad – MEN 2021).

Adicional a lo anterior, en desarrollo del artículo 185 del PND el cual establece el “Avance en el acceso en Educación Superior Pública, donde se pretende que el gobierno nacional avance de manera gradual para lograr el acceso, la permanencia y la graduación en la educación superior pública de la población en condiciones de vulnerabilidad, que se admitida en instituciones técnicas, tecnológicas y Universitarias. (Guía operativa para la implementación de la estrategia de gratuidad – MEN 2021).

Como complemento de las estrategias anteriormente mencionadas, y en el contexto de las acciones para mitigar los efectos del COVID 19 en la educación superior pública del país, se implementó la línea de auxilios para el pago de la matrícula de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socio económica, matriculados en los pregrados de las Instituciones de educación superior públicas en el marco del Decreto Legislativo 662 de 2020, “Por el cual se crea el Fondo

Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", asignando recursos adicionales del Gobierno Nacional por \$97.500 millones en el 2020-2 y por \$98.800 millones en el 2021-1. (Guía operativa para la implementación de la estrategia de gratuidad – MEN 2021).

Adicionalmente, el Fondo Solidario para la Educación, FSE, creado por el mencionado Decreto, motivó a que las entidades territoriales (Departamentos y Municipios) canalizaran recursos para este mismo propósito y algunas instituciones de educación superior públicas aplicaron descuentos u otras estrategias adicionales para complementar la cobertura de pago de matrícula durante los recientes semestres.

Así las cosas y con el propósito de contribuir al objetivo planteado por el Gobierno Nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo, el INFOTEP ha impulsado el cubrimiento en cuanto al valor de la matrícula de estudiantes en condición de vulnerabilidad que por no cumplir la totalidad de los requisitos de las dos estrategias de gratuidad con las que cuenta el gobierno nacional, no fueron beneficiados.

Objetivo General

Financiar la matrícula y el seminario de grado de los estudiantes, todos los programas académicos que brinde el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia para el 2022, con el propósito de incentivar la permanencia y la graduación.

Alcance

"El plan de auxilio para la permanencia y la graduación, cubrirá a todos los estudiantes de la Institución que por alguna razón no cumplan con los requisitos establecidos en el programa Generación E, Fondo Solidario y de mecanismos de financiamiento de la educación superior apalancados con recursos de entes territoriales."

Recursos asignados

Los recursos que se asignaran para dicho fin corresponden a los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación a través del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

DEPENDENCIA DE RUBRO	POSICIÓN EN CATÁLOGO PRESUPUESTAL	PRODUCTO	FUENTE DE LOS RECURSOS
Unidad Académica	C-2202-0700-6-0-2202009-03	Transferencias Corrientes - Servicio De Apoyo Financiero Para El Acceso Y Permanencia A La Educación Superior O Terciaria - Fortalecimiento De La Gestión Institucional Del INFOTEP San Andrés Y Providencia	Nación

Se cuenta con ochenta millones de pesos (\$80.000. 000.00), para cubrir el gasto propuesto.

Criterios de selección:

Se presentan los criterios tenidos en cuenta para la organización de la base de datos de beneficiarios del PAM

- **No contar con otros apoyos:** Se realizará verificación y selección de los estudiantes para establecer si cuenta o no con otros beneficios para financiación de matrícula.
- **Estrato Socio-económico:** El registrado por el estudiante en su ficha de caracterización y/o en su formulario de inscripción.
 Los estratos socio económicos que se tendrán en cuenta son:
 Estrato 1.
 Estrato 2.
 Estrato 3.
- **Puntaje del Sisbén:** Se tendrá en cuenta el puntaje del Sisbén IV.
 La categoría del Sisbén IV que se tendrá en cuenta son el Grupo C. Población vulnerable desde C2 hasta C18.
- **Etnia Raizal:** otro criterio de selección tenido en cuenta es el reconocimiento de los estudiantes de la etnia raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- **Desempleo:** Es también un factor a tener en cuenta en el proceso.
- **Plan de Estudio completo**

En general los estudiantes cumplen con uno o varios de los criterios de selección anteriormente expuestos.

Beneficiarios

Los beneficiarios se presentan a continuación:

PROGRAMA	CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIANTES QUE PODRÁN BENEFICIARSE CON EL AUXILIO PARA MATRÍCULA	CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIANTES QUE PODRÁN BENEFICIARSE CON EL AUXILIO PARA SEMINARIO DE GRADO
T.P. EN CONTABILIDAD	43	50
T.P. EN LOGISTICA INTERNACIONAL DE COMERCIO	25	20
T.P. EN TURISMO SOSTENIBLE	10	18
T.P. EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	13	60
T.P. EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	20	60
T.P. DIBUJO ARQUITECTONICO Y DECORACIÓN	20	12
T. P. EN SERVICIOS COMUNITARIOS	17	8
T.P. EN PROCESOS DE SISTEMAS INFORMATICOS	20	16
TOTAL, ESTUDIANTES A BENEFICIAR	168	244

Que los estudiantes serán seleccionados por el área de Admisiones y Registro, previa verificación de los criterios de selección establecidos en el presente documento, los cuales pasarán por el área de Vicerrectoría Académica para visto bueno final.

Que el estudiante seleccionado y aprobado para recibir el auxilio para la matrícula, deberá firmar un compromiso con la Institución donde se compromete a cursar y aprobar el semestre académico, en caso contrario deberá reembolsar el valor del auxilio sin tener en cuenta ningún tipo de interés.

Que con la ejecución del plan se aseguraría la continuidad de nuestros estudiantes antiguos y posibilitaría el acceso de más personas a la educación superior.

Porcentaje de financiación

Con el plan de auxilios, la Institución podrá financiar el 100% del valor de la matrícula y del seminario de grado para el número de estudiantes relacionados en la tabla N°2.

Con la estrategia se logrará complementar lo trabajado por el Ministerio de Educación Nacional con relación al avance en la gratuidad de la matrícula.

Los datos de los beneficiarios se presentarán en la resolución que legitimará dicha estrategia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE AUXÍLIOS PARA LA PERMANENCIA Y LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP para la vigencia 2022, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección para optar al PLAN DE AUXÍLIOS PARA LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Criterios de selección:

- **No contar con otros apoyos:** Se realizará verificación y selección de los estudiantes para establecer si cuenta o no con otros beneficios para financiación de matrícula.
- **Estrato Socio-económico:** El registrado por el estudiante en su ficha de caracterización y/o en su formulario de inscripción.
Los estratos socio económicos que se tendrán en cuenta son:
Estrato 1.
Estrato 2.
Estrato 3.
- **Puntaje del Sisbén:** Se tendrá en cuenta el puntaje del Sisbén IV.
La categoría del Sisbén IV que se tendrá en cuenta son el Grupo C. Población vulnerable desde C2 hasta C18.
- **Etnia Raizal:** otro criterio de selección tenido en cuenta es el reconocimiento de los estudiantes de la etnia raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- **Desempleo:** Es también un factor a tener en cuenta en el proceso.
- **Plan de Estudio completo**

En general los estudiantes cumplen con uno o varios de los criterios de selección anteriormente expuestos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: la cantidad de beneficiarios por programas será la indicada en la siguiente tabla:

TABLA No 2

PROGRAMA	CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIANTES QUE PODRÁN BENEFICIARSE CON EL AUXILIO PARA MATRÍCULA	CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIANTES QUE PODRÁN BENEFICIARSE CON EL AUXILIO PARA SEMINARIO DE GRADO
T.P. EN CONTABILIDAD	43	50
T.P. EN LOGISTICA INTERNACIONAL DE COMERCIO	25	20
T.P. EN TURISMO SOSTENIBLE	10	18
T.P. EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	13	60
T.P. EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	20	60
T.P. DIBUJO ARQUITECTONICO Y DECORACIÓN	20	12
T. P. EN SERVICIOS COMUNITARIOS	17	8
T.P. EN PROCESOS DE SISTEMAS INFORMATICOS	20	16
TOTAL, ESTUDIANTES A BENEFICIAR	168	244

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Andrés Isla, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinte dos (2022)


EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA
 Presidente


MARLON MITCHELL HUMPHRIES
 Secretario técnico

Control de Cambios			
Versión	Descripción de los cambios solicitados o realizados	Nombre de la persona que revisa y/o solicita el cambio	Fecha y hora del correo en que se remite el ajuste o la solicitud de cambios

1	Versión para estudio	Marlon Mitchell	15-06-2022 12:00 m
2	Modificaciones observaciones MEN	Delegados del MEN	24-06-2022 12:00m
3	Modificación observaciones Consejero	Consejero Dionisio Brown	06-07-2022: 06:00pm